



Secretaría de  
Educación

CONSTRUYENDO  
FUTURO

Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 2546 - - DE 2020

Por medio la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO LA ENSEÑANZA** con código DANE **381001002281**

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.13 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 6.2.13. Que corresponde a los departamentos vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 18959 de 2020 adopta la versión vigente del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)  
www.sedarauca.gov.co



Especialización y Gestión Ministerio  
de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso N. Gestión del Talento Humano  
Proceso O. Gestión de la Calidad  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 2546 - - DE 2020

Por medio la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO LA ENSEÑANZA** con código DANE **381001002281**

Que **LUISA MARGARITA BERMUDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **27788561** en calidad de Rectora del establecimiento educativo "**COLEGIO LA ENSEÑANZA**" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2021, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, con un ISCE máximo de **8.3** en secundaria quedando en el grupo ISCE **10** y entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación de Arauca concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN** Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO LA ENSEÑANZA, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **3,33 %**

**ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS** Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO LA ENSEÑANZA, cuyo primer grado ofrecido es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2021 en los siguientes valores:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	4.882.342	488.234
Jardín	4.613.685	461.368
Transición	4.375.332	437.533
1°	4.375.332	437.533
2°	4.178.870	417.887
3°	4.178.870	417.887
4°	4.178.870	417.887
5°	4.178.870	417.887
6°	4.178.870	417.887
7°	4.178.870	417.887
8°	4.178.870	417.887
9°	4.341.685	434.168

Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)  
www.sedarauca.gov.co



Equilibrio y Calidad  
Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Usuario  
Proceso K. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Calidad  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 2546 DE 2020

Por medio la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO LA ENSEÑANZA** con código DANE **381001002281**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Arauca, a los 10 DIC 2020

**WILLIAM ARÉVALO QUINTERO**  
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Sonia Zuleima Cabriles Perales. P.U.Inspección y Vigilancia

Revisó: Doris R. Mojica B. Inspección y Vigilancia

Revisó: Área Jurídica SED. Zaida Guadasmo

